RESOLUCIÓN DECANAL Nº 145-2025-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 3 de junio de 2025

VISTO:

Los antecedentes y documentos relativos a la presunta comisión de falta leve, en relación con la presentación y certificación de documentos para el proceso de ratificación de nombramiento del docente Raul Roberto Caballa Leon, así como la posible responsabilidad de los docentes ex directivos **Alejandro Camasca Vargas** y **Efrain Chuchon Prado**, en el incumplimiento de sus funciones en la Coordinación de Proyección Social y la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Agrarias, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Nº 486-2024-UNSCH-FCA de fecha 3 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad solicitó al docente Raúl Roberto Caballa León la presentación de documentos acreditados y firmados por autoridades comunales para sustentar su labor hacia las comunidades, documentos que fueron utilizados para expedir certificados por parte de los directores de las dos dependencias;

Que, mediante los Memorandos Múltiples Nº 241-2024 y 261-2024-UNSCH-FCA-D, se requirió a los docentes Mg. Alejandro Camasca Vargas e Ing. Efrain Chuchon Prado la presentación de los documentos certificados por las autoridades comunales que sirvieron para otorgar las certificaciones mencionadas;

Que, mediante los memorandos Nº 035-2024, 016-2024 y sin número, los mencionados docentes y el docente Raúl Roberto Caballa León presentaron los documentos requeridos;

Que, mediante diversos memorandos y comunicaciones, se suspendió el proceso de ratificación del nombramiento del docente Raúl Roberto Caballa León y se solicitó información adicional a la Unidad de Recursos Humanos sobre su registro de asistencia;

Que, mediante informe Nº 01-2025-CEID-FCA/UNSCH de fecha 12 de abril de 2025, la Comisión Especial Investigadora para Docentes (CEID) concluyó que los docentes Mg. Alejandro Camasca Vargas e Ing. Efrain Chuchon Prado habrían incurrido en una falta leve tipificada en el numeral 9.7 del artículo 9 del Reglamento General (Parte I) de la UNSCH;

Que, en sesión ordinaria y extraordinaria del Consejo de Facultad de fechas 30 de abril y 7 de mayo de 2025 respectivamente, se aprobó el inicio del procedimiento disciplinario y se acordó amonestar mediante acto resolutivo a los profesores Alejandro Camasca Vargas y Efrain Chuchon Prado;

De conformidad con el artículo 9, numeral 9.7 del Reglamento General (Parte I), aprobado mediante RCU N° 578-2018-UNSCH-2018, corresponde iniciar el procedimiento administrativo disciplinario contra los presuntos infractores para determinar su responsabilidad;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo disciplinario contra el docente ex directivo Alejandro Camasca Vargas, por la presunta comisión de falta leve tipificada en el numeral 9.7 del artículo 9 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al presunto infractor en un plazo no mayor de tres (3) días útiles, contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente resolución, adjuntando la documentación que contiene la imputación de cargos.

Artículo 3.°.- OTORGAR al presunto infractor el plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de su descargo, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud debidamente fundamentada.

Artículo 4.°.- **ENCARGAR** a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Agrarias la tramitación de la notificación correspondiente y el seguimiento del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

Distribución:
DAAZ
Interesado
Archivo
FER/emhp